



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA A CARGO DE LA SEN. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA, DEL GPPRI, Y DIVERSOS SENADORES.**

La suscrita Senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de Senadores de diversos Grupos Parlamentarios, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

### **Exposición de Motivos<sup>1</sup>**

#### **1. Contextualización del Problema**

El incremento del dióxido de carbono en nuestra atmósfera, así como de otros gases de efecto invernadero son hechos que, además de alarmarnos por los efectos perjudiciales que ocasionan, continuarán perjudicando a nuestro planeta.

Es un hecho, también, que la superficie terrestre se está viendo afectada y alterada a la mayor velocidad de su historia y, por ello, es impostergable la atención que se le debe de dar, no sólo de parte de la sociedad, sino también, de quienes desde el ámbito público podemos incidir en la toma de decisiones que ayuden a contrarrestar dicha tendencia.

Como ha quedado evidenciado en múltiples investigaciones y estudios de índole científica, nuestro planeta está experimentando una crisis lenta, pero gradual: el medio ambiente se está transformando debido a los gases de efecto invernadero que día tras día son vertidos a la atmósfera, lo cual genera que la energía del sol quede atrapada en nuestro planeta y, como consecuencia, el clima se esté modificando constantemente.

A no ser que dicha tendencia sea revertida, los problemas que están aparejados con el cambio climático irán de mal en peor en las futuras décadas, con constantes eventos climatológicos cada vez más extremos, como lo son tormentas frecuentes, inundaciones, sequías y otros fenómenos naturales que,

---

<sup>1</sup> La información científica expuesta en el presente apartado ha sido tomada de la obra: Hayley Birch, Mun Keat Looi, Colin Stuart, *Las Grandes Preguntas de la Ciencia*, pp. 83- 99, Editorial LIBSA, 2017, Madrid, España.



a la fecha, ya son perceptibles y nos dan muestra de sus estragos con mayor frecuencia que décadas atrás.

Igualmente, los efectos del cambio climático están desbloqueando diversos lugares que, hasta ahora, han sido espacios de almacenamiento natural de carbono durante miles de años, como es el caso de *las turberas* (las cuales son hábitats que pueden almacenar más del doble de carbono que todos los árboles de los bosques del planeta). Se estima que estos ecosistemas se secarán, por lo que se liberará su contenido de carbono, y a su vez, empeorará cuando se incremente la presión del cambio climático.

Asimismo, las praderas marinas (ecosistemas que albergan hierbas de mar que contienen millones de toneladas de carbono atrapado en el fondo marino, lo cual equivale al 10% del carbono orgánico contenido en los océanos) están desapareciendo a causa de la contaminación y se calcula que serán inexistentes para mediados de este siglo. En ese sentido, la comunidad científica estima que su pérdida, conforme al ritmo actual, conlleva que cada año se liberen un millón de toneladas de carbono.

Pero eso no es todo, cientos de comunidades aledañas a las costas, al igual que islas bajas (como las Maldivas), serán forzadas a desplazarse en virtud de la elevación que en el nivel del mar ocurrirá por consecuencia del derretimiento de las plataformas de hielo de los polos (incremento que se estima pudiera ser de hasta siete metros aproximadamente).

Asimismo, la temperatura del planeta sufrirá un incremento que, si bien, se estima que sea de un par de grados, ello tendrá efectos muy perjudiciales para el mundo y las generaciones venideras, así como en la lluvia, los ecosistemas, los hábitats de insectos, las enfermedades fúngicas, o el incremento al doble de "fiebre de heno" para el año 2050.<sup>2</sup>

Como se sabe, el dióxido de carbono en un principio es benéfico para las plantas, sin embargo, en razón de la creciente industrialización y la cotidiana quema de combustibles fósiles, los límites de carbono en la atmósfera pronto pueden llegar a su fin (se estima que el planeta cuenta con un nivel seguro que asciende a los mil millones de toneladas de carbono aproximadamente).

Se estima que una vez que sea alcanzado dicho límite, inexorablemente nuestro planeta experimentará un aumento en la temperatura de dos grados Celsius, lo cual conllevará la presencia de eventos climáticos aún más extremos, la prevalencia de distintos problemas de salud relacionados con el

---

<sup>2</sup> Véase: Mun Keat Looi, *Climate change will double hay fever allergies in Europe over the next 50 years*. Disponible en: <https://qz.com/766386/climate-change-hay-fever-seasonal-allergies-europe/>, consultado el 18 de enero de 2018.



calor y la contaminación atmosférica, así como cambios en la manera de propagarse las enfermedades, por mencionar sólo algunas de las fatales consecuencias que padecerán no sólo los seres humanos (especialmente los que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad), sino todas las especies que habitan la Tierra.

Se estima que, a la fecha ya ha sido liberada aproximadamente, la mitad de las toneladas de los límites de carbono que nuestra atmosfera puede resistir, lo cual nos obliga a revertir la tendencia en el alza de dichas emisiones a fin de impedir la liberación de la otra mitad.

Evidencias y hechos alarmantes como los recién citados nos obligan a la adopción de acciones por parte de todos, ya que, por las implicaciones del calentamiento global, se debe asumir el compromiso y responsabilidad de la sociedad civil, de los diversos ramos de la industria, así como de los gobiernos, para implementar las medidas que coadyuven a disminuir los efectos nocivos descritos.

Si bien es cierto que algunas naciones siguen negándose a asumir su responsabilidad en el combate de este problema de escala global, México debe reiterar y materializar su compromiso a través de la implementación de acciones claras y contundentes para tal fin. En ese sentido, es necesario impulsar la adopción de medidas que posibiliten asegurar el futuro de nuestros hijos mediante el uso de las técnicas y métodos científicos que han demostrado ser las opciones más viables para tal cometido, como lo es, entre otras, la utilización de fuentes de energía que no requieran combustibles fósiles, ya que precisamente, la dependencia hacia tales energías es la que ha ocasionado la situación caótica que venimos refiriendo.

En términos científicos se sabe que, por cada hora, el Sol canaliza más energía a la Tierra que podría obtenerse por medio de los combustibles fósiles durante un año. Por ello, en un mundo hipotético, si fuéramos capaces de convertir un poco de esa energía solar en combustible ello tendría un efecto positivo, haciendo que la vida fuera más sencilla y tuviéramos menos problemas que los que van aparejados con nuestra demanda energética y el calentamiento global.

Lo anterior, quizá pueda sonar utópico, sin embargo, una mayor inversión en tecnología e investigación potencialmente podría llevarnos a tal escenario.

Países con mayores índices de desarrollo ya han emprendido ese camino y, gradualmente, empiezan a ver los resultados de esos esfuerzos. Por citar algunos ejemplos, países como Alemania y Dinamarca han incrementado su producción de energía eólica, mientras que China ha venido aumentando su infraestructura para producir energía solar.



Igualmente, la investigación científica continúa siendo prometedora y se habla ya, incluso, de que en el futuro los autos puedan ser alimentados por hidrógeno (en lugar de gasolina), así como el empleo de energía que tenga como fuente la **fusión**, la cual es un proceso que no utiliza luz solar, sino que se basa en los propios procesos que generan energía en el mismo núcleo solar produciendo cantidades enormes de energía y, sobre todo, sin producir ningún desecho nuclear altamente radiactivo como ocurre en el caso de las centrales nucleares que generan energía mediante la *fusión* (o separación de átomos). Sin embargo, como se señaló, para llegar al estado que se indica en este párrafo, es necesario superar diversos retos técnicos de gran escala, pero, promisoriamente, hay países que vienen desarrollando desde décadas atrás, ambiciosos proyectos que buscan, mediante la fusión, generar enormes fuentes de energía limpia.

Asimismo, además de la implementación de los paneles solares, se plantea la posibilidad de que en el futuro tanto los hogares, como edificios, fábricas y centros comerciales, también pudieran generar proporciones significativas de electricidad a partir del sol, ya sea a través de concentradores solares y/o combustibles generados directamente por el sol, o por medio de la diversificación de tecnologías solares que, potencialmente, pudiera tener lugar, si se enfocan los esfuerzos de la manera correcta.

Sin embargo, mientras ello sucede, por ahora es posible echar mano de las tecnologías que hoy en día ya posibilitan utilizar energías limpias; así como seguir impulsando la investigación y el desarrollo de potenciales métodos y tecnologías que nos lleven al mismo puerto, ya que el futuro de la Tierra necesita encontrar múltiples fuentes de energía limpias para sustituir gradualmente a los combustibles fósiles.

Debido a lo anterior, la presente iniciativa propone establecer, desde el marco jurídico nacional, diversos estímulos que faciliten la consecución de tales objetivos y, eventualmente, se materialicen en políticas públicas que permitan llevar tales acciones al plano fáctico.

## **2. Plano global: esfuerzos para encontrar soluciones**

En el ámbito internacional, la comunidad de Estados ha emprendido múltiples esfuerzos con el propósito de combatir las secuelas y estragos que el calentamiento global está generando al planeta y que seguirán agravándose en caso de persistir la tendencia observada hasta ahora.

La primera Conferencia Internacional sobre el Medio Ambiente Humano tuvo lugar en Estocolmo, Suecia en el año 1972. En la misma se centraba la atención internacional en temas medioambientales, especialmente los relacionados con la degradación ambiental y la “contaminación transfronteriza”.



Durante las décadas siguientes a la Conferencia de Estocolmo, el concepto de “contaminación transfronteriza” se amplió para abarcar otros temas medioambientales de alcance transnacional y que requieren la acción conjunta de todos los países. Dichos problemas incluyen, por citar algunos ejemplos, todo tipo de contaminación, el cambio climático, la reducción de la capa de ozono, el uso y administración de los océanos y los recursos de agua dulce, la deforestación excesiva, la desertificación y la degradación de la tierra, los vertidos peligrosos y la disminución de la diversidad biológica.<sup>3</sup>

En junio de 1992, fue realizada la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Rio de Janeiro, Brasil (también conocida como ‘Cumbre para la Tierra’), en la cual se reunieron políticos, diplomáticos, científicos, periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG’s) de 179 países, en un esfuerzo masivo por reconciliar el impacto de las actividades socioeconómicas humanas en el medio ambiente y viceversa. En dicha cumbre se centró la atención en la idea de que los problemas medioambientales del planeta estaban íntimamente relacionados con las condiciones económicas y los problemas de la justicia social. Igualmente, se demostró que las necesidades sociales, medioambientales y económicas deben equilibrarse unas a otras para obtener resultados sostenibles a largo plazo. La conferencia también señaló que las acciones o decisiones locales más insignificantes, buenas o malas, tienen repercusiones potenciales a escala mundial.<sup>4</sup>

Igualmente, durante la Conferencia en cita, se definió el concepto de desarrollo sostenible como un objetivo factible en todo el mundo; se reconocía que la integración y el equilibrio de los intereses económicos, sociales y medioambientales, a la hora de satisfacer nuestras necesidades, es vital para la preservación del planeta; también se reconocía que para conseguir este tipo de integración y equilibrio entre las dimensiones económica, social y medioambiental, se necesitarían nuevas perspectivas de cómo producimos, cómo consumimos, cómo vivimos, cómo trabajamos, cómo nos relacionamos y cómo tomamos decisiones. Adicionalmente fue adoptado, como principal objetivo, el Programa 21, el cual contempló acciones minuciosas que exigían, entre otros elementos, nuevas formas de invertir en el futuro para alcanzar el desarrollo sostenible en el siglo XXI. Igualmente, sus recomendaciones iban desde nuevos métodos educativos, hasta nuevas formas de preservar los recursos naturales, pasando por nuevos caminos para participar en el diseño de una economía sostenible. Paralelamente, delineaba la acción internacional en temas medioambientales y de desarrollo, a fin de guiar la cooperación

---

<sup>3</sup> Véase: CNUMAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/unced.html>

<sup>4</sup> *Ibidem*.



internacional en la materia, así como el desarrollo de programas durante el siglo venidero, es decir, durante la primera centuria del nuevo milenio.<sup>5</sup>

Sin embargo, pese al alcance y ambición que las propuestas adoptadas en la Conferencia de Río de 1992, distintos analistas<sup>6</sup> han señalado que los compromisos y acuerdos adoptados en la misma han sido olvidados al cabo del decenio posterior a su adopción. Igualmente, precisan que el desarrollo sostenible ha conocido avances fulgurantes en el plano, exclusivamente, del discurso, ya sea por parte de líderes políticos o las grandes firmas transnacionales.

Tras la conferencia de Río de 1992, fueron realizadas diversas reuniones internacionales con el propósito de transformar las promesas de dicha Cumbre en medidas vinculantes para los países. Así, en diciembre de 1997, los Estados partes de la Convención de 1992 adoptaron el Protocolo de Kyoto, mediante el cual -por primera ocasión- se constreñía a los países industrializados a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a un 5,2%, lo cual fue visto como una gran victoria en la materia. Sin embargo, pese a las pretensiones de dicho instrumento internacional, y desde los albores de su adopción, su cumplimiento ya se veía en riesgo tras el rechazo, primero, de los Estados Unidos para ratificarlo, así como las concesiones hechas a Rusia y a Japón, posteriormente, durante la reunión de Estados realizada en Marrakech en noviembre de 2001. Igualmente, los países de los conos norte y sur no daban muestras de una conversión auténtica al desarrollo sostenible y la buena gobernanza, sino que, al contrario, y por citar un ejemplo, el financiamiento público disminuyó del 7% en términos reales, pasando del 0,32% a 0,22% del producto interno bruto de los países donadores de la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Paralelamente, la OCDE había constatado que las emisiones de carbono, entre sus países miembros, habían crecido un 6% -entre 1990 y 1998-, previendo un incremento del 33% entre los años 2000 y 2020.<sup>7</sup>

Posteriormente, tuvo lugar la Conferencia de Johannesburgo en el año 2002, la cual fue vista como una ocasión para reclamar la puesta en obra del Plan de Acción del Milenio, a la par de que las delegaciones gubernamentales intentaron preservar sus intereses nacionales. Lo anterior tuvo lugar tras un escenario en el que se había constatado el proteccionismo económico por parte de los países del norte respecto a los del sur; así como la percepción, de estos últimos, de que la implementación de medidas ambientales -diseñadas por los países del norte- era una suerte de truco suplementario para frenar su

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> Badie et alii, Bertrand, Qui a peur du XXIe Siècle? Le nouveau système international, Ed. La Découverte, Paris, 2005- 2006, pp. 67- 72.

<sup>7</sup> *Ibíd.*



industrialización y, así, los riesgos de competencia, lo cual se constataba ante la ausencia de cambios en los modelos de producción de los países septentrionales.<sup>8</sup>

En ese contexto, por un lado, los países ricos como Estados Unidos, Canadá, Australia y Japón se enfocaron a bloquear toda tentativa de adopción de compromisos concretos –principalmente sobre el plano financiero, las cuestiones energéticas y la necesidad de hacer la globalización menos inequitativa- así como denegar la afirmación de los países del sur en cuanto a la existencia de “responsabilidades comunes pero diferenciadas” de las diversas regiones del planeta en la degradación de los ecosistemas.

En general, hubo posiciones encontradas –tanto de la Unión Europea, el Grupo de los 77 que agrupaba a los países en vías de desarrollo- y, al final, fue abandonada toda mención explícita a la necesidad de respetar el principio de precaución, la regla del que contamina paga, así como el hacer prevalecer las exigencias de la Organización Mundial del Comercio respecto a la salvaguarda del medio ambiente sobre aquellas del crecimiento por el comercio.

En ese tenor, el Plan de Acción adoptado tras la Conferencia de Johannesburgo para muchos fue considerado como una larga lista de buenas intenciones carentes de objetivos vinculantes, cuantificables y con plazos. Por ello, varios analistas políticos han considerado que, tras dicha conferencia, hubo un retroceso respecto a las expectativas y metas que se delineaban a inicios de la década de los noventa con aquellas que se planteaban a inicios del presente milenio.

Posteriormente, en septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron la llamada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual persigue 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que se encuentran la consecución de, además de otras, las siguientes metas: energía asequible y no contaminante; producción y consumo responsables; la acción por el clima; la vida submarina; y, la vida de ecosistemas terrestres. Todas esas metas, sin duda alguna, están directamente relacionadas con los esfuerzos que se hagan en materia de combate al calentamiento global y demandan la acción conjunta de los gobiernos, el sector privado y la sociedad.

Como se aprecia, dentro de los referidos Objetivos de Desarrollo Sostenible se contempla una agenda transversal que permita hacer frente a los problemas ambientales que encara nuestro planeta a causa de nuestra actividad. Dentro de las metas contenidas en los objetivos vinculados directamente a la protección del medio ambiente, podemos citar, de manera enunciativa, las siguientes:

---

<sup>8</sup> *Ibidem*.



**Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.<sup>9</sup>**

- 7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos;
- 7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas;
- 7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética;
- 7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias;
- 7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

**Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.<sup>10</sup>**

- 12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo;
- 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales;
- 12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo

---

<sup>9</sup> Véase: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>

<sup>10</sup> Véase: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>



a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente;

- 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización;
- 12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes;
- 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales;
- 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza;
- 12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

**Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.**<sup>11</sup>

- 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países;
- 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales;
- 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana;

**Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.**<sup>12</sup>

- 14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por

---

<sup>11</sup> Véase: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

<sup>12</sup> Véase: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/>



actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes;

- 14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos;
- 14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles;
- 14.5 De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible;
- 14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina;
- 14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

**Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.<sup>13</sup>**

- 15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales;
- 15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial;
- 15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo;

---

<sup>13</sup> Véase: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética

- 15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible;
- 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción;
- 15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente;
- 15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad;
- 15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas;
- 15.b Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación;

Con posterioridad a la adopción de los Objetivos del Milenio, en diciembre del año 2015, fue celebrada la Conferencia de París sobre el Clima, en la cual 195 países firmaron el primer acuerdo vinculante mundial en la materia, con el propósito de evitar el cambio climático, a través de un plan de acción mundial que pone el límite del calentamiento global muy por debajo de 2 ° Celsius.

Precisando un poco más, dentro de los puntos principales que los gobiernos acordaron en dicho Acuerdo, se encuentran los referentes a<sup>14</sup>:

- **Mitigación: reducir las emisiones**

Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 centígrados sobre los niveles preindustriales; limitar el aumento a 1,5° centígrados, lo que reduciría considerablemente los riesgos y el impacto del cambio climático; que las emisiones globales alcancen su nivel máximo cuanto

---

<sup>14</sup> Véase: [https://ec.europa.eu/clima/policies/international/negotiations/paris\\_es](https://ec.europa.eu/clima/policies/international/negotiations/paris_es)



antes para aplicar después rápidas reducciones basadas en los mejores criterios científicos disponibles.

- **Transparencia y balance global**

Reunirse cada cinco años para fijar objetivos más ambiciosos basándose en criterios científicos; informar a los demás Gobiernos y a la ciudadanía sobre sus avances; evaluar los avances hacia el objetivo a largo plazo mediante un sólido mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

- **Adaptación**

Reforzar la capacidad de las sociedades a la hora de afrontar las consecuencias del cambio climático; ofrecer a los países en desarrollo una ayuda internacional a la adaptación mejor y permanente.

- **Daños y perjuicios**

Evitar, reducir al mínimo y atender los daños y perjuicios debidos a los efectos adversos del cambio climático; cooperar y mejorar la comprensión, actuación y apoyo en diferentes campos: sistemas de alerta temprana, preparación para emergencias y seguro contra los riesgos.

- **Papel de las ciudades, las regiones y las administraciones locales**

En la lucha contra el cambio climático, el acuerdo reconoce la importancia de las partes interesadas no signatarias: las ciudades y otras administraciones subnacionales, la sociedad civil, el sector privado, entre otras instancias, para lo cual es necesario que intensifiquen sus esfuerzos y medidas de apoyo para reducir las emisiones, aumenten la resistencia, y reduzcan la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático, así como mantener e impulsar la cooperación regional e internacional.

Como se puede apreciar, los metas y líneas de acción delineadas a escala global son amplias y, si bien, muchas de ellas ya han sido incorporadas a mediante medidas legislativas y políticas públicas, existen otras cuya implementación sigue siendo un reto pendiente y/o se puede perfeccionar.

En ese sentido, la presente iniciativa propone la adopción de reformas que, eventualmente, implementen políticas públicas que coadyuven a combatir el calentamiento global y, en consecuencia, coadyuven a la creación de soluciones para la deforestación y desertificación, que a su vez son provocadas por las actividades humanas y el cambio climático; la gestión prudente de los océanos; reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, el aumento del nivel del mar, el incremento de la temperatura y los fenómenos meteorológicos



extremos; recurrir a la energía renovable y a otras soluciones para reducir las emisiones de dióxido de carbono; impulsar una economía baja en carbono; fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales; reducir la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación; involucrar a los distintos agentes, entre ellos empresas, comerciantes, consumidores, políticos, investigadores, científicos, medios de comunicación, organismos de cooperación, sociedad civil, entre otros; asegurar el acceso universal a servicios de energía modernos; mejorar el rendimiento energético; aumentar el uso de fuentes renovables, entre otras acciones contempladas en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible.

### **3. Contexto Nacional**

En consonancia con las acciones emprendidas a nivel global, nuestro país ha expedido diferentes disposiciones legales en la materia y ha adoptado distintas políticas públicas también. Sin embargo, como toda medida gubernamental, las mismas siempre serán perfectibles, por lo que, en ese tenor, la presente iniciativa tiene como propósito perfeccionar y mejorar el contenido normativo de distintas leyes relacionadas con el combate al calentamiento global y en consonancia con los objetivos delineados a escala internacional por la Comunidad de Estados.

Nuestro orden jurídico interno prevé a nivel constitucional el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar (artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Asimismo, el artículo 25 de la Ley Suprema determina que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, llevando a cabo la regulación y fomento de actividades que demande el interés general.

Por lo que hace a la legislación secundaria, nuestro país cuenta con diversas leyes que buscan hacer frente y mitigar los efectos del cambio climático. Dentro de ellos, se cuenta con la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, en la cual se prevén atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en la elaboración, promoción y difusión de tecnologías y formas de uso necesarias para el aprovechamiento sustentable de todos los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte. Por otra parte, la Ley General de Cambio Climático establece lo relativo a la Estrategia Nacional para enfrentar los efectos de dicho fenómeno, así como disposiciones que buscan transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbón.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética

Complementariamente, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente contiene previsiones para regular el aprovechamiento sustentable, proteger y preservar las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales, así como la regulación de la contaminación de la atmósfera proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, entre otras.

Ahora bien, por lo que hace al marco jurídico que la presente iniciativa plantea reformar, el 24 de diciembre del 2015 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley de Transición Energética**, misma que, dicho sea de paso, a la fecha no ha sido objeto de alguna enmienda legal.

Este último ordenamiento tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de Energías Limpias y la reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.

Asimismo, la norma en mención contempla distintos objetivos, así como las políticas y acciones a emprender por parte de diversas dependencias federales. Igualmente, regula lo concerniente a los instrumentos de planeación de la política nacional de energía en materia de energías limpias y eficiencia energética.

Una vez señalado lo anterior y conforme a lo estipulado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015, así como en las mejores prácticas internacionales relacionadas con programas y proyectos de transición energética, esta iniciativa plantea que dentro la ley en cita, sean realizadas las siguientes enmiendas a efecto de optimizar sus contenidos.

Así, se propone incluir, dentro de los **objetivos de la ley**, los relativos a: garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables, modernos y sostenibles; la promoción de prácticas de adquisición pública sostenibles en la materia; el impulso de actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización a fin de reducir la generación de emisiones contaminantes; impulsar la ampliación de infraestructura y de mejora de tecnología para la prestación de servicios energéticos modernos y sostenibles; reducir la liberación de desechos a la atmósfera, así como a otros recursos y al medio ambiente.

Igualmente, se propone **ampliar, complementar y detallar diversas atribuciones a cargo de la Secretaría de Energía**. Lo anterior, conforme a las atribuciones que dicha instancia desempeña en su carácter de organismo rector en la materia. Entre tales atribuciones, se encuentran las siguientes: promover la investigación y el uso de Energías Limpias, así como el de las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles; promover la inversión en infraestructura energética y de tecnologías limpias;



promover la ampliación de infraestructura y mejora de la tecnología para la prestación de servicios energéticos modernos y sostenibles; impulsar la adopción de prácticas de adquisición pública que sean sostenibles en la materia; impulsar, en conjunto con los gobiernos de los estados y municipios, el mejoramiento del transporte público mediante el impulso en la adquisición de unidades que funcionen, total o parcialmente, mediante energías limpias, incluidas las fuentes renovables, así como tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles; entre otras relacionadas con los objetivos que se plantean adicionar a la ley.

Adicionalmente, en el marco de las **atribuciones legales que competen a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)**, y conscientes de que el combate y mitigación de los efectos del cambio climático requiere el esfuerzo de toda la sociedad en su conjunto, se plantea que dicha instancia deberá difundir, entre la sociedad en general, la información y los conocimientos pertinentes sobre el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza, a fin de mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Se propone incluir una **previsión presupuestal** a efecto de que los recursos destinados cada año para cumplir los objetivos de la Estrategia Nacional en la materia, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, no sean inferiores a los asignados para el año inmediato anterior. Lo anterior en concordancia con el carácter prioritario del problema que se busca mitigar.

Por lo que toca a la **Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios**, cuyo contenido se establece en la ley que se propone reformar, se plantea incorporar como elementos de esta, los correspondientes a precisar que se impulsará la utilización de tecnologías que utilicen, total o parcialmente, fuentes renovables, y que promoverá la inversión en infraestructura energética y de tecnologías limpias.

Como se puede observar, la propuesta que se plantea es con la finalidad de armonizar nuestra legislación con las medidas y líneas de acción delineadas desde el plano global por la comunidad internacional de Estados. Igualmente, están en sintonía con las disposiciones jurídicas nacionales en la materia y, a la par, buscan coadyuvar en la atención de la severa problemática que ha sido expuesta a lo largo de la presente iniciativa y en la cual se da muestra de cómo la coyuntura histórica presente nos impone, la necesidad de adoptar una ruta en la que *la visión a largo plazo, los intereses globales* y, sobre todo, el *desarrollo sostenible*, ocupen un lugar primordial, tal como se delineaba en el año 1987, cuando la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo (la Comisión Brundtland) señalaba que el desarrollo sostenible es “el desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.



En ese sentido y por lo anteriormente expuesto, los suscritos sometemos a consideración de esta H. Asamblea la presente iniciativa con Proyecto de:

## DECRETO

**Único. Se reforman** las fracciones V, VI, VIII y IX del artículo 2; los incisos b y c de la fracción XXIV del artículo 14; la fracción XIII del artículo 18; el inciso e de la fracción III del artículo 29; y, **se adicionan** las fracciones I Bis y VII Bis al artículo 2; un párrafo tercero al artículo 4; una fracción VII Bis al artículo 14; y un párrafo segundo al artículo 24, todos de la Ley de Transición Energética para quedar como sigue:

### “Artículo 2. ...

I ...

**I Bis. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.**

II a IV ...

**V. Establecer mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes, así como para garantizar, de manera gradual, el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos;**

**VI. Reducir, bajo condiciones de viabilidad económica, la generación de emisiones contaminantes en la generación de energía eléctrica e impulsar, entre otras acciones, actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización en la consecución de dicho objetivo;**

VII ...

**VII Bis. Impulsar la ampliación de infraestructura y mejora de la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles;**

**VIII. Promover el aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía, así como modalidades de consumo y producción más sostenibles;**

**IX. Promover el aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos, así como lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de**



**su ciclo de vida, de conformidad con los instrumentos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente, y**

**X ...**

**Artículo 4. ...**

...

**En complemento a lo anterior, la Secretaría promoverá la investigación y el uso de Energías Limpias, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles. A la vez promoverá, dentro de su ámbito competencial, la inversión en infraestructura energética y de tecnologías limpias.**

**Artículo 14. ...**

**I a VII ...**

**VII Bis. Promover la ampliación de infraestructura y mejora de la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles, así como la adopción de prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales;**

**VIII a XXIII ...**

**XXIV ...**

**a) ...**

**b) Diseñar mejoras en el transporte, a efecto de impulsar la adquisición de unidades que funcionen, total o parcialmente, mediante Energías Limpias, incluidas las fuentes renovables, así como tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles;**

**c) Diseñar sistemas eficientes de manejo de residuos sólidos, así como de gestión ecológica racional de productos químicos y de desechos, de conformidad con el marco jurídico en la**



**materia, a fin de reducir su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo, y para minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente;**

**d) a e) ...**

...

**Artículo 18. ...**

**I a XII ...**

**XIII.** Participar en la difusión de la información, materia de esta Ley, entre los sectores productivos, gubernamentales y sociales. **Tal difusión deberá versar sobre los alcances del desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza, a fin de mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana;**

**XIV a XXI ...**

**Artículo 24. ...**

**En la asignación de los recursos señalados en el párrafo anterior se procurará, en la medida de lo posible, que los recursos asignados no sean inferiores a los aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal del año inmediato anterior.**

**Artículo 29. ...**

...

**I a II ...**

**III. ...**

**a) a d) ...**

**e)** Promover el desarrollo futuro de las Energías Limpias como un elemento que contribuye al desarrollo y bienestar socioeconómico del país. **Para ello, impulsará la utilización de tecnologías que utilicen, total o parcialmente, fuentes renovables, y promoverá la inversión en infraestructura energética y de tecnologías limpias;**

**IV a VI ...”**



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética

### **Transitorios**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**A t e n t a m e n t e**

**Sen. Verónica Martínez García**